



Resolución N° 1744/14

Nro de Expediente:
5140-002408-14

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
6/5/2014

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen:

Se contrata a la Sra. María Ximena Ramos Curbelo, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos oportunamente dispuesto para la provisión de una función de contrato de la Carrera Asistente Profesional orientación Contador/a, con destino a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, Departamento de Movilidad.

Montevideo, 6 de Mayo de 2014.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de una ciudadana según la lista de prelación resultante del Concurso Abierto N° 870 – E3/13, dispuesto por Resolución N° 3729/13 de fecha 19 de agosto de 2013, para la provisión de funciones de contrato de la Carrera 3302 – Asistente Profesional orientación Contador/a;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: las directivas establecidas por la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, quien estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a la Sra. María Ximena Ramos Curbelo, C.I. 4680865, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos dispuesto por Resolución N° 3729/13 de fecha 19 de agosto de 2013, para la provisión de una función de contrato de la Carrera 3302 – Asistente Profesional orientación Contador/a, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior – E3, Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, Departamento de Movilidad.-

2º.- El contrato inicial tendrá vigencia a partir del 9 de mayo de 2014 y será por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño. Se trata de un contrato a término con una duración de 2 (dos) años, con posibilidad de recontractación por un período igual o menor.

La remuneración es la correspondiente al Grado Salarial SIR 9, en 30 (treinta) horas semanales más los incrementos y beneficios que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea y podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados.-

3º.- En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos cuyos cargos no sean acumulables por disposición legal, dicha efectividad quedará condicionada además a la presentación posterior ante el Servicio de Administración de Gestión Humana de la baja correspondiente del cargo anterior.-

4º.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

5º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

6º.- Comuníquese a la Secretaría General, al Departamento de Recursos Financieros, a la División de Administración de Personal, a la Gerencia de Compras, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Salud y Seguridad Ocupacional, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-